



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNI

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 072767-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que el artículo 18° del Estatuto establece que el Consejo Universitario constituye el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, con las atribuciones señaladas en el artículo 20°, en particular el literal s), que establece: *“Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, así como las demás normas aplicables”*;

Que por otro lado, según el literal 17.1 del artículo 17° del capítulo III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo la cual menciona que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que por Resolución Rectoral N° 3541-2023-UNI del 10 de noviembre de 2023, se reconoció al Dr. Jorge Gustavo Butler Blacker como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 13 de noviembre de 2023 hasta el 12 de noviembre de 2027;

Que mediante Resolución Rectoral N° 1315-2025-UNI del 28 de abril de 2025, se aceptó la renuncia formulada por el exrector Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava y consecuentemente se eligieron a las nuevas autoridades para el completamiento del periodo desde el 07 de mayo de 2025 al 11 de noviembre de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1360-2025-UNI

Lima, 13 de mayo de 2025

Que habiendo la Asamblea Universitaria elegido al Dr. Jorge Gustavo Butler Blacker para ocupar el cargo de Vicerrector de Investigación, función que requiere dedicación exclusiva, resulta necesario realizar las gestiones necesarias que garanticen la continuidad de las funciones académicas y administrativas de la Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que en Sesión Extraordinaria N° 12 del Consejo Universitario llevado a cabo el 13 de mayo de 2025, y atendiendo a la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, se aprobó por unanimidad proceder con encargar al Dr. Jorge Carmelo Ramos Carrión, docente principal y miembro del Consejo de Facultad más antiguo en su la categoría, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, esto conforme a las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal s) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargar en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al **Dr. Jorge Carmelo Ramos Carrión**, con eficacia anticipada a partir del 07 de mayo al 05 de agosto de 2025.

Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaria General